



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-1-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLOGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HGR. NÚM. 1 Y EL HGR
NÚM. 12, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00125-002-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N00125-002 PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLOGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, EL DR. LUIS FELIPE AGUAYO MARTÍN, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de febrero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato 050GYR011N00125-002 para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL H.G.R. NÚM. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y EL H.G.R. NÚM. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, con una vigencia del 29 de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-1196/JSPM-1017/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la Dra. Maria José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de **"EL CONTRATO"**, incrementando el monto máximo del mismo en un 20% (veinte por ciento). Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 2 (dos)**.

IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número 338001150900/CAE/DABCS/OC-2430, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del mismo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 (LAASSP). Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 3 (tres)**.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **27 de mayo de 2025**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-1-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLÓGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HGR. NÚM. 1 Y EL HGR
NÚM. 12, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00125-002-01

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la **Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo con folio 0000136019-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, con cuenta 51331003, autorizado por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-1-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLOGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HGR. NÚM. 1 Y EL HGR
NÚM. 12, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00125-002-01

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del mismo, porcentaje equivalente a la cantidad de **\$180,000.00 (Son: Ciento Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, como se observa a continuación:

Primer párrafo de la Cláusula Segunda

Dice:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$360,000.00 (Son: Trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **\$900,000.00 (Son: Novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato. **Este servicio no causa el Impuesto al Valor Agregado.**

Para quedar como sigue:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$360,000.00 (Son: Trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **\$1,080,000.00 (Son: Un millón ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato. **Este servicio no causa el Impuesto al Valor Agregado.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	

Elaboró: JAUF

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-1-2025
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLOGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HGR. NÚM. 1 Y EL HGR
NÚM. 12, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00125-002-01

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA JOSÉ FRAYRE TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
DR. LUIS FELIPE AGUAYO MARTÍN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AUML630112GJ7

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR011N00125-002 PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLOGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y POR OTRA "EL PROVEEDOR".

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSOIRES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/06/2025 15:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDffBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dMjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: MARIA JOSE FRAYRE TORRES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/06/2025 15:06

Certificado:

[Redacted]

Firma:

WPhOTssU/zI9eviT7F6oE05zHFcxg6EUqn5GDL8CPAMHC9kVG0zg5NzRLz0TfXPBgGPDIZdWokjy8itTp5PTZqW9KYxz/kEJw8Y2FNBcoXmWh9tbFtdvce/96yKcu9JQ3Q3h4ZgKBJvEEcj6zW512HCDoSbEldm2Pw5rxTaFgWvBCpaWBtoOBHclHvVoI8p1hvV6Eu0Nczdd3mLrpSovr91hzdclx1gl1M3qDnT900U8rH/Dh3yPFz9Bi+B/s0BT5MxtOLvDwU4z+eSM6oPOSMHbMCpbH2CzHvmQV0i jySrEEQ+A9tZcx3gW+B1F8fDu32bS1YP8x9Fov3uwIA0Sww==

Firmante: LUIS FELIPE AGUAYO MARTIN

RFC: AUML630112GJ7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/06/2025 19:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

KMM4VtYhgk6Nawa0WBKYdcKg6pgXkNRtmst3YtOyYD+GKWKBOxLqylPdZMdm4vzZn8oiOXiVUKz6jum6TVyAlwMZSr+oTOYjnBna3CGbeGcBCpolpeDXpVGq+NgPKWZuN6P1+SiYsm5pduy9RvGW+kpmcJSpis2k
PlRyelnBZqOaTwiCMdnjAq80008zGB3iLUfcm416jo3o6iL03tJY917aBLPZaUElRihz09AtrZ0hngjEjcy8atrN7hLjaIdr1+kk/dALmGhffyaWzd7Eck17jNb+G/cLOkyUR/76xrln/46N8NSGAnkXJEU5osFl
YsPRjUFD/iIMKufshM0VSQ==



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000136019-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (AMPLIACIÓN 20% SERVICIO DE ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS PARA ELHGR 1 Y HGR 12)

Fecha Elaboración: 23/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00

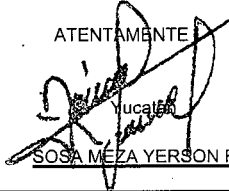
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 200235

COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.0	40.0	60.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	52.7	616.4	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Yucatan
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Of N° 339001200100/CAOA-1196/JSPM-1017/2025

Mérida, Yucatán a 21 de mayo del 2025

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente a la ampliación en monto del contrato 050GYR011N00125-002 (S5M0021), correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Estudios Audiológicos.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 900,000.00	\$ 180,000.00

La razón fundada para solicitar la ampliación del servicio es derivada a la demanda de los pacientes que supera por más del 100% el número de estudios proyectado de manera mensual de acuerdo con el presupuesto autorizado, motivo por el cual como estrategia se priorizan folios otorgados a los derechohabientes.

Por su atención, muchas gracias

ATENTAMENTE

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: _____ URGENTE NORMAL

DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:
Juan Pico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
23 MAYO 2025

FOLIO No. 597

- C.c.p.
- Expediente Requerimientos 2025.
 - Minutario.

EOG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
23 MAY 2025

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
No. FOLIO: 50

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE REGISTRO DE BIENES Y CONTROL DE SERVICIOS

FECHA: _____ URGENTE NORMAL

ASUNTO: _____ REMITENTE: _____

OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:
Seguim...



2025
Año de
La Mujer Indígena

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán**

Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-2430
 Mérida, Yucatán, a 27 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

DR. LUIS FELIPE AGUAYO MARTÍN
POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO

[Redacted]

[Redacted]

teléfonos [Redacted] y [Redacted]

correo electrónico: [Redacted]

Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 339001200100/CAOA-1196/JSPM-1017/2025, de fecha 21 de mayo del 2025, suscrito por la **Dra Maria José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **incrementar el 20%** del contrato **050GYR011N00125-002 (S5M0021)**, correspondiente a los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE AUDIOLÓGÍA (ESTUDIOS AUDIOLÓGICOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Y EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-1-2025**, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Harry Irizar Leyva
 Titular de la Coordinación de
 Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:

- Expediente de contrato

CG/JAF



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena